



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECRETO ALCALDICIO N°350.-

DALCAHUE, 31 de Enero del 2023.-

VISTOS: La información entregada al administrador del Chilecompra de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el artículo 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N°519-B, de 2022, que aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública; la sesión ordinaria del concejo Municipal N°53 de fecha 14/12/2022 y el Decreto Alcaldicio N°2272 de fecha 23/12/2022 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023; el certificado N°140 de la secretaria municipal de fecha 21 de diciembre 2022; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, texto refundido

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en cuanto a la obligación de cada entidad de elaborar y evaluar un plan anual de compras que contendrá una lista de los bienes y/o servicios que se contratarán durante cada mes del año, con indicación de su especificación, número y valor estimado, la naturaleza del proceso por el cual se adquirirán o contratarán dichos bienes y servicios y la fecha aproximada en la que se publicará el llamado a participar.

2. Que, por su parte en los artículos N°s 98, 99 y 100, del reglamento de la ley de compras, dispone la obligación para cada entidad de publicar su Plan Anual de Compras en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en forma y plazos que establezca esta Dirección.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECRETO:

APRUEBESE: El plan de compras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue año 2023, de acuerdo a la siguiente información entregada:

Nombre del proyecto	Estado	Ítems por proyecto	Monto
<u>ADQUISICION DE NOTEBOOK, IMPRESORAS, SCANNER Y EQUIPOS COMPUTACIONALES</u>	Enviado	5	\$22.400.000
<u>SITIO WEB, RENOVACION LICENCIAS, CONTRATACION ISP Y OTROS</u>	Enviado	11	\$89.700.000
<u>MEJORAMIENTO SEGURIDAD DEL AMBIENTE SALA DE SERVIDORES</u>	Enviado	1	\$6.000.000
<u>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO</u>	Enviado	1	\$14.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE en el portal web www.mercadopublico.cl .-



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (s)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de partes

AWGA/MAAB/vlm